

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

DISPOSICION SGCA

Buenos Aires, 8 de enero del 2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6549, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, la NO-2024-47815779-GCBA-CDNNYA, la Resolución AGT N° 133/23, el EXP A-01-00000431-2/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que conforme la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificada por Ley N° 6549, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando que la Asesoría General Tutelar, y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, mediante nota del visto, el Dr. Onco, German Raúl solicita la prórroga del pase en comisión de servicios de la agente Tomatis, Lorena del Lujan, Legajo Personal N° 5606, quien reviste el cargo de Secretaria de 1° Instancia en el Departamento Especializado en Espacios Alternativos de Cuidados de la Secretaría General de Gestión, para prestar funciones en el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 22, inc. 3) de la Ley Orgánica del Ministerio Público es atribución de la Señora Asesora General "...Coordinar las actividades del Ministerio Público con las diversas autoridades locales, nacionales, provinciales y municipales..."



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 102 ss. y ccdts. del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público CABA y del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 105, inciso a) del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, la agente Tomatis y su superior jerárquico, han prestado conformidad a la solicitud efectuada.

Que por Resolución AGT N° 133/2023 la Asesora General Tutelar delegó en la Titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, el ejercicio de las competencias administrativas correspondientes a su función, para que las mismas sean ejercidas en el ámbito del Ministerio Público Tutelar entre las que se encuentra la de aceptar o rechazar comisiones adscripciones de agentes.

Que, por todo lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que autorice la prórroga de pase en comisión requerido por el término de seis (6) meses, a partir del 11 de enero de 2025.

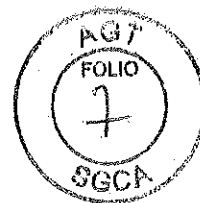
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 133/2023,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la prórroga del pase en comisión de servicios de la agente Tomatis, Lorena del Lujan, Legajo Personal N° 5606, quien reviste el cargo de Secretaria de 1° Instancia en el Departamento Especializado en Espacios Alternativos de Cuidados de la Secretaría General de Gestión, para prestar funciones en el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de (6) meses a partir del 11 de enero de 2025, en los términos del artículo 102 ss. y ccdts. del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las "Comunicaciones fehacientes". Comuníquese, al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaría General de Gestión, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y para los demás



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección Operativa de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, Piso 7º • Tel. 5297-8083 • sgca@mptutelar.gob.ar • www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA			
REG. Nº 3/2025	T. XVIII	Fº 6/7	FECHA 8/1/2025

A. Carolina Muriel
Secretaria General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar